Municipalidad Distrital de

Majes

Ordenanza Municipal Nro. 018-2016-MDM

Majes, 01 de Agosto del 2016

EL CONCEJO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE MAJES

VISTO, En Sesión Ordinaria de Concejo Municipal del día 27 de Julio del 2016, El Informe nro. 000083-2016/CRYAC/SGAT/MDM, El Dictamen N° 138-2016-SGAJ, Sus Actuados, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ordenanza Municipal N° 00015-2016-mdm., de fecha 20 de junio del 2016, se otorgó el beneficio de la amnistía tributaria y administrativa 2016 en el cual se exonera el 100% (cien por ciento) de las tasas de intereses moratorio sobre las deudas tributarias, y el descuento del 100% (Cien por ciento) de multas y sanciones administrativas por la no presentación de la declaración jurada de auto avalúo a los contribuyentes de la jurisdicción de la Municipalidad Distrital de Majes.

Que, la Sub Gerencia administración tributaria, mediante Informe N° 039-2016-SGAT-MDM, ratifica el informe 000083-2016/CRYAC/SGAT/MDM el cual propone se pueda continuar con beneficios tributarios a favor de la población del distrito de Majes, con la finalidad de que se pueda alcanzar el cumplimiento de metas establecidas,

Que, por su parte la Gerencia de Asesoría Jurídica, mediante su dictamen Legal N° 138-2016-SGAJ-MDM, es de opinión de que el Concejo Municipal mediante ordenanza municipal apruebe la ordenanza municipal el cual apruebe la ampliación de plazo de la amnistía tributaria y administrativa aprobada mediante ordenanza municipal nro. 15-2016-MDM.

Que, en este sentido, es procedente que el Concejo Municipal amplíe la vigencia de la Ordenanza Municipal N° 15-2016-MDM al 31 de agosto del presente año, ratificando el otorgamiento del descuento en un 100% de las tasas de intereses moratorio sobre las deudas tributarias, así como de las multas y sanciones administrativas por la no presentación de la declaración jurada de auto avalúo a los contribuyentes de la Jurisdicción de la Municipalidad Distrital de Majes.

Que, en uso de las facultades conferidas por la Constitución Política del Perú y la Ley Orgánica de Municipalidades el Concejo Municipal por unanimidad y con dispensa del procedimiento de lectura y aprobación de acta, ha aprobado lo siguiente:

ORDENANZA QUE AMPLIA LA VIGENCIA Y MODIFICA EL ARTÍCULO PRIMERO DE LA ORDENANZA MUNICIPAL N° 015-2016-MDM. "AMNISTÍA TRIBUTARIA ADMINISTRATIVA 2016"

ARTÍCULO PRIMERO.- AMPLIAR la Vigencia de la Ordenanza Municipal N° 015-2016-MDM, referido a la reducción de intereses moratorios y multas, denominado **"AMNISTÍA TRIBUTARIA ADMINISTRATIVA 2016"**, hasta el **01 de AGOSTO del 2016**.

ARTÍCULO SEGUNDO.- MODIFICAR el Artículo Primero de la Ordenanza Municipal N° 015-2016-MDM, el mismo que quedará redactado de la siguiente manera:

(....) ARTICULO PRIMERO.- APROBAR, el beneficio de Amnistía Tributaria y Administrativa a favor de las personas naturales y jurídicas contribuyentes de esta jurisdicción, para que puedan cumplir con sus obligaciones tributarias y administradas, así como el pago de las sanciones administrativas por infracciones a las disposiciones municipales, cuyo plazo del

Beneficio tributario será desde la publicación de la presente Ordenanza hasta el **31 DE AGOSTO DEL 2016.**

ARTICULO TERCERO.- ENCARGAR el estricto cumplimiento de la presente norma a la Sub. Gerencia de Administración Tributaria, así mismo que concluida la amnistía dispuesta mediante la presente norma se proceda a realizar la fiscalización, notificación y aplicación de multas, según corresponda a todos los contribuyentes del distrito; y en su caso **REMITIR LOS CORRESPONDIENTES EXPEDIENTES AL EJECUTOR COACTIVO PARA SU CUMPLIMIENTO.**

ARTICULO CUARTO.- PUESTA EN VIGENCIA DE LA ORDENANZA, la presente Ordenanza entra en vigencia a partir de su publicación en el Portal Institucional, y un lugar visible del local Municipal.

POR TANTO:

MANDO SE REGISTRE, COMUNIQUE, PUBLIQUE Y CUMPLA.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MAJES
CAYLLOMA AREQUIPA
Sr. Elard Hurtado Talamoza
ALCALDE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MAJES
CAYLLOMA - AREQUIPA
Abog. Jose Christian Ayala Pima
SECRETARIO GENERAL